



3ra. Ord.
Expte. N° 11-099-56550

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

ORDENANZA N° 472/2009

VISTO:

Que por Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07 y Resolución HCS N° 367/08, se aprobaron los Planes de Estudios correspondientes a las Carreras que se dictan en esta Facultad, Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía;

Que el Plan de Estudios Ordenanza HCD N° 222, vigente desde el año 1980, contempla otorgar equivalencias a los alumnos provenientes de los Planes de Estudios anteriores, Ordenanza HCD Nos. 201/1975 y 142/1965;

Que procede establecer los requisitos a cumplir para el caso de alumnos que habiendo ingresado en planes de Estudios anteriores a la Ordenanza HCD N° 222, soliciten ser transferidos al nuevo Plan mencionado precedentemente;

Que la Ordenanza HCD N° 384/99 establece, en el Art. 2°, para los ingresantes de la Facultad anteriores al año 2000 (actuales alumnos), que la aprobación de los Módulos de Idiomas Inglés, Portugués e Informática, será optativa;

Y CONSIDERANDO:

Que los contenidos de las asignaturas han sido actualizados permanentemente de acuerdo a los requerimientos de las distintas carreras;

Que la implementación de los nuevos Planes de Estudio se llevará a cabo paulatinamente a partir del Ciclo Lectivo 2009; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ORDENA:

Art. 1°.- Establecer que los alumnos de cualquiera de las carreras que se dictan en esta Facultad, que hayan ingresado bajo Planes de Estudios anteriores al Plan Ordenanza HCD N° 222, que a Diciembre de 2008, no hubieren solicitado el cambio de Plan, serán transferidos automáticamente al Plan Ordenanza HCD N° 222, vigente a la fecha.

Art. 2°.- Disponer que los alumnos comprendidos en el artículo precedente, deberán completar la curricula de la carrera correspondiente, que incluye:

- a) Para Contador Público: Ciclo de Nivelación, 32 (treinta y dos) materias obligatorias, 2 (dos) materias optativas, Módulos de Idioma Inglés, Portugués e Informática.
- b) Para Licenciatura en Administración: Ciclo de Nivelación, 31 (treinta y un) materias obligatorias, 3 (tres) materias optativas, Módulos de Idioma Inglés, Portugués e Informática.
- c) Para Licenciatura en Economía: Ciclo de Nivelación, 28 (veintiocho) materias obligatorias, 5 (cinco) materias optativas, Módulos de Idioma Inglés, Portugués e Informática.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

**3ra. Ord.
Expte. N° 11-099-56550**

Art. 3º.- Establecer que a los alumnos comprendidos en el Art. 1º, que al momento de ser transferidos al Plan Ordenanza HCD N° 222, tengan aprobadas 5 (cinco) o más materias del Ciclo Básico Común, se le reconocerán como aprobadas por equivalencias las 3 (tres) materias que conforman el Ciclo de Nivelación. En tanto que a los alumnos que tengan menos de 5 (cinco) materias aprobadas del Ciclo Básico Común y:

- a) que tengan aprobada la asignatura Matemática I, se le otorgará equivalencia en Introducción a las Matemáticas.
- b) que tengan aprobada, en el Plan de Estudios de origen, el equivalente a Sistemas de Información Contable I (Plan Ordenanza HCD N° 222), se le concederá por equivalencia la materia Introducción a la Contabilidad.

Art. 4º.- Modificar el Art. 2º de la Ordenanza HCD N° 384 de fecha 13 de diciembre de 1999, incorporando a continuación del mismo el siguiente texto:

“Para los alumnos provenientes de Planes de Estudios anteriores a la Ordenanza HCD N° 222, que soliciten reincorporación a partir de Diciembre de 2008, será de carácter obligatorio la aprobación de los Módulos de Inglés, Portugués e Informática”.

Art. 5º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



C. MARCELO A. SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas



Mgter. ANA KARL DE VEGA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS